

Radicación Nro. 2020-00095-00

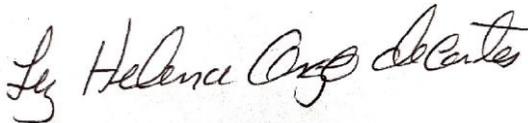
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Se accede a lo solicitado en el memorial enviado vía correo electrónico por los apoderados judiciales de las partes, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento por parte del ejecutado al Acuerdo Conciliatorio logrado en Audiencia celebrada en este Juzgado, el 8 de septiembre de 2021; por lo tanto, se ordena levantar las medidas de embargo decretadas sobre el vehículo de placas ARQ163 y el salario devengado por el señor YOBANY RODRIGUEZ SUAREZ identificado con C.C. # 89005536; para tal fin, ofíciase al Pagador de la Empresa de Transportes Granada GONZALEZ GAMBOA S.C.A. & CIA. de Calarcá Quindío, y al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío I.D.T.Q. de Circasia Quindío. Líbrense los oficios pertinentes.

Entérense de la presente providencia a las partes, vía correos electrónicos denunciados en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 205 de hoy, 19 de noviembre de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**